

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 34
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 28, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
9 de noviembre de 2000**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A OTORGAR UN ACUERDO COOPERATIVO CON EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RELACIONADO CON LA CONCESION DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBIRA LA CANTIDAD DE NOVENTA MIL (90,000) DOLARES Y AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración ofrecer servicios directos sicoterapéuticos y legales a mujeres que confrontan violencia doméstica y a sus hijos e hijas, a través de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer, mediante el Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica;

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido al Municipio de San Juan, para la firma de la Alcaldesa, un Acuerdo Cooperativo que conlleva la otorgación de fondos federales para el Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica, de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer;

POR CUANTO: Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del Proyecto y el Municipio aportará en especie veintidós mil quinientos (22,500) dólares como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en el Artículo 14.002, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o

del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: Se dispone, además, en el inciso (a) del precitado Artículo 14.002, que todo Contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa de San Juan a otorgar un acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de noventa mil (90,000) dólares y autorizar el pareo de fondos. Dicho Acuerdo Cooperativo se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Se autoriza la aportación de fondos municipales de pareo en especie por la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares, equivalente al veinte por ciento (20%) del costo total de este proyecto.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte fuera incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiera tal contravención.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 28, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y los señores Miguel A. Domenech Vilá y Edward Underwood Ríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día

27 de octubre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa